



En consecuencia, el club que ocupará la plaza del Jaén Rugby, dada su renuncia voluntaria, será el C.P. Les Abelles, quien deberá disputar el encuentro contra Hernani el fin de semana del 24 y 25 de octubre de 2020 de Ascenso a División de Honor.

Es preciso, por otro lado, señalar que en este caso no procede imponer la sanción prevista en el artículo 35 del RPC referido a que al Club Jaén Rugby debería prohibírsele participar en categoría a la que renuncia en las dos temporadas siguientes a la actual. Ello se debe a que la renuncia se ha producido dentro del plazo conferido para que dicho club eligiese lugar, fecha y hora para disputar el encuentro de ascenso a División de Honor. Además, la posibilidad de ascender se le ha revelado de forma sobrevenida y por la renuncia de otro Club que ya había renunciado de forma extemporánea a dicha competición (CR Santander), por lo que no puede exigírsele al Club Jaén Rugby una renuncia en un momento anterior. A ello se une que la renuncia se ha producido en menos de 24 horas a la comunicación que se le realizó por parte de este Comité.

SEGUNDO. – El Artículo 109.2 de la Ley 39/2015, 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo dice que:

“ 2. Las Administraciones Públicas podrán, asimismo, rectificar en cualquier momento, de oficio o a instancia de los interesados, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos.”

Así las cosas, el cuadro clasificatorio que debió adjuntarse en el acta era el siguiente:

PUUESTO GRUPO	EQUIPO	J	G	E	P	TF	TC	DT	EF	EC	BO	BO	PUNTOS	PUUESTO TOTAL
1	GETXO R.T.	21	19	0	2	1015	226	789	161	33	17	2	95	1
1	JAEN RUGBY	21	20	0	1	893	266	627	127	35	15	0	95	2
1	C.P. LES ABELLES	21	19	0	2	1001	229	772	150	34	16	2	94	3
2	A.D. ING. INDUSTRIALES LAS ROZAS	21	19	0	2	967	399	568	143	46	16	1	93	4
2	CAU VALENCIA	21	19	0	2	978	272	706	148	34	13	1	90	5
2	BIZKAIA GERNIKA R.T.	20	18	0	2	850	313	537	124	39	14	2	88	6
3	C.R.C. POZUELO RUGBY	21	18	0	3	996	299	697	146	38	14	2	88	7
3	UNIVERSIDAD SAN JORGE FENIX	21	17	0	4	980	253	727	133	34	11	3	82	8

Y no, en cambio, el que dicho acta reflejaba, que debe ser sustituido y se sustituye por el que aquí se refleja.

Es por ello que,

SE ACUERDA

PRIMERO. – **TENER POR RENUNCIADO al Club Jaén Rugby** de su derecho a participar en el encuentro para cubrir la plaza libre en División de Honor la temporada 2020-2021.

SEGUNDO. – **EMPLAZAR a los Clubes Hernani CRE y C.P. Les Abelles** para que acuerden el lugar, día y hora de disputa del encuentro para cubrir la plaza vacante de División de Honor , a disputarse dentro del fin de semana de 24 y 25 de octubre de 2020. Los clubes deberán manifestar su acuerdo antes del lunes día 19 de octubre de 2020 a las 20.00 horas.



TERCERO. – CORREGIR el error material en la transcripción del cuadro clasificatorio de División de Honor B reflejado en el punto A) del acta de este Comité de 17 de octubre de 2020 conforme a lo indicado en el Fundamento Tercero, siendo el cuadro clasificatorio correcto el que se refleja en este acta.

B). – CAMBIO DE ORDEN DE PARTIDO DE LA JORNADA 1 ENTRE XV BABARIANS CALVIÀ Y CR LA VILA

ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO. – Se recibe escrito por parte del Club XV Babarians Calvià con lo siguiente:

“Una vez sorteado el calendario el pasado día 2 de Octubre, viendo que la 1ª Jornada nos tocaba recibir la visita de RC La Vila el 24/25 de Octubre, nos pusimos en contacto con ellos para solucionar el problema que se nos presenta con la inauguración del nuevo Campo de Palma "Germans Escalas" la cual está prevista para el 15 de Noviembre de 2020. Dicho campo será el campo dónde Babarians XV Calvià jugará sus partidos de Local.

Por tanto nos vimos obligados a solicitar el cambio de local con RC La Vila y en consecuencia ser nosotros quienes viajásemos para jugar en su campo de "El Pantano", ya que aplazar la 1ª Jornada supondría muchas dificultades para volver a cuadrar fechas. Esperando que en la segunda parte de la competición puedan devolvernos la visita en caso de que nos volvamos a cruzar.

Debido a la escasa frecuencia de vuelos desde palma a Valencia/Alicante, hemos conseguido vuelos ida y vuelta para el sábado 24/10 vía Valencia a las 8:00hs con Bus hasta Vilajoyosa y vuelta a las 19:45hs desde Valencia, con lo cual creemos y solicitamos jugar a las 14hs del sábado y tener tiempo de volver sin contratiempos.

Este e mail sirve para oficializar las conversaciones vía whatsapp y telefónicamente que mantuve con César Sempere el pasado Sábado 10/10, quien amablemente puso todas las facilidades para concretar dicho cambio.”

SEGUNDO. – Se recibe escrito por parte del Club CR La Vila con lo siguiente:

“Por nuestra parte, nos adaptamos a todos los cambios y modificaciones con el fin de volver a jugar con la mayor normalidad posible.”

FUNDAMENTOS DE DERECHO

PRIMERO. – De acuerdo con lo establecido en el Art. 47 del RPC un encuentro puede cambiarse de fecha y de lugar de celebración si existe acuerdo entre los dos clubes contendientes. Circunstancia que se da en el caso que tratamos.

SEGUNDO. – Visto el calendario de actividades de la FER, el cambio propuesto para ambos clubes no supone un perjuicio para la competición, dado que supone un cambio de campo sin alterar las fechas de competición. Por ello procede autorizar el cambio solicitado y se disputará:



- El encuentro correspondiente a la 1ª Jornada en el campo del Club CR La Vila.
- Debido al formato de competición de una vuelta y media determinado para esta temporada, se intentará, en la medida de lo posible, tal como establece el Punto 4º de la Circular nº 8 sobre la Normativa de la División de Honor B masculina para la presente temporada, que en el caso de que ambos equipos volvieran a coincidir en su grupo de la segunda vuelta o fase de la competición, el partido que deban jugar entonces se juegue en el campo del Club Babarians Calviá. Y ello en el supuesto de que el sorteo a realizar para ello y los condicionantes necesarios así lo permitan.

Es por lo que

SE ACUERDA

ÚNICO. – **AUTORIZAR** que el encuentro de la jornada 1ª de División de Honor B, Grupo B, que tienen que disputar los clubes XV Babarians Calviá y el CR La Vila el próximo 24 de octubre de 2020 se dispute en el Campo del Pantano de Villajoyosa.

C). – ENCUENTRO PARA LA REGULARIZACIÓN DE VACANTES EN DIVISIÓN DE HONOR.

ANTECEDENTES DE HECHO

ÚNICO. – Se tienen por incorporados los Antecedentes de Hecho, Fundamentos de Derecho y Acuerdos que figuran en el punto A) del Acta de este Comité de fecha 30 de septiembre de 2020, salvo en cuanto a la fecha de la disputa del encuentro.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

ÚNICO. – De acuerdo con lo que dispone el artículo 36 del RPC, la plaza vacante en la competición de División de Honor B, Grupo C, tras la renuncia del CAU Madrid, será cubierta por el club que resulte ganador del enfrentamiento entre el Club que perdió el derecho a competir en División de Honor B, Grupo C, la pasada temporada, siendo este el XV Hortaleza R.C., y el club que quede finalista de la Fase de Ascenso a División de Honor B, Grupo C para la presente temporada.

Debido a que ya se conoce el finalista de la Fase de Ascenso a División de Honor B, Grupo C, siendo este el Club CD Mairena Rugby, el encuentro para cubrir la plaza vacante del Grupo C, deberá disputarse entre este y el XV Hortaleza R.C. el próximo fin de semana del 24 y 25 de octubre de 2020.

Es por ello que,

SE ACUERDA

ÚNICO. – **EMPLAZAR a los Clubes XV Hortaleza RC y CD Mairena Rugby** para que acuerden y comuniquen a la FER, el lugar, día y hora a disputar el mencionado encuentro para cubrir la plaza vacante de División de Honor B, Grupo C, antes del lunes 19 de octubre a las 20.00 horas.



Contra estos acuerdos podrá interponerse recurso ante el Comité Nacional de Apelación en el plazo de cinco días contados a partir del día siguiente a su recepción.

Madrid, 18 de octubre de 2020

EL COMITÉ NACIONAL DE DISCIPLINA DEPORTIVA

Eliseo PATRÓN-COSTAS
Secretario